

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11988 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000012/2012, seguido a instancias del Procurador José Luis Ojeda Delgado, en nombre y representación de Armando de la Fe Sosa y Antonia Luisa Núñez Chacón, se ha dictado auto el día 27 de marzo de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Armando de la Fe Sosa y Antonia Luisa Núñez Chacón con DNI, n.º 42801998X y 42845379J, el que se tramitará por el procedimiento abreviado. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se designa como administrador concursal al economista, Javier Sánchez Toledo, teléfono 928382550 y fax 928383133, dirección de correo electrónico javiersanchez@sanchezmarichal; domicilio en avda. Rafael Cabrera, n.º 5, portal 5, trasera edificio Océano, c.p. 35002, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, art. 184.3 LC y la remisión de los créditos por los acreedores se remitirá directamente a la Administración Concursal art. 85 de la reformada Ley Concursal.

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120019463-1